

Feriado Nacional



Tenemos unos empleados agrarios que concurrieron el feriado del día 10 de octubre a realizar tareas que sólo le insumieron 3 horas de trabajo.

En este caso, ¿el día feriado se abona completo o se calcula el valor de la hora de un día feriado y se multiplica por 3?

Se abona el día viernes 10/10/25 como día feriado y las horas que trabajan se les abona como horas feriado trabajado (las 3 horas solamente).